



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.031-2021
(De 21 de septiembre de 2021)

Que modifica el artículo Quinto del Acuerdo 013-2020, que aprobó el Diplomado en Formación de Formadores para la Investigación y Juzgamiento en la Jurisdicción de Cuentas y su Plan de Estudios.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Académico N° 013-2020 de 13 de agosto de 2020, se aprobó el Diplomado en Formación de Formadores para la Investigación y Juzgamiento en la Jurisdicción de Cuentas y se aprobó su Plan de Estudios.

Que en el artículo Quinto del Acuerdo Académico No. 013-2020 se establecen los requisitos de ingreso para participar en el Diplomado en Formación de Formadores para la Investigación y Juzgamiento en la Jurisdicción de Cuentas, entre los cuales se menciona, la presentación del certificado de buen estado de salud físico y mental.

Que el decanato de Extensión considera que debe modificarse del numeral 3 del artículo Quinto del Acuerdo 013-2020 para que se elimine el requisito del certificado de salud mental, con el objeto de facilitar a los participantes, el ingreso al Diplomado.

Que en la sesión virtual del Consejo Académico del día veintiuno (21) de septiembre de 2021, se presentó a consideración de sus miembros, la propuesta de modificación del numeral 3 del artículo Quinto del Acuerdo Académico No.013-2020, para eliminar el requisito de presentación del certificado de salud mental para ingresar al Diplomado en Formación de Formadores para la Investigación y Juzgamiento en la Jurisdicción de Cuentas, propuesta que luego de ser sustentada, fue aprobada por unanimidad.

Que conforme al artículo 16 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico establece y regula los mecanismos para el funcionamiento armónico de todos los asuntos relacionados con la docencia, por lo tanto,

ACUERDA:

Primero: **APROBAR**, la modificación del Artículo Quinto del Acuerdo Académico No.013-2020 de 13 de agosto de 2020, que aprobó el Diplomado en Formación de Formadores para la Investigación y Juzgamiento en la Jurisdicción de Cuentas y su Plan de Estudios.

Segundo: El Artículo Quinto del Acuerdo Académico No.013-2020, queda así:

Quinto: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

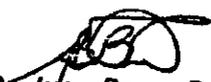
1. ...
2. ...
3. Contar con un buen estado de salud físico (certificado);
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...

Tercero: La modificación que establece el presente Acuerdo, sólo comprenderá lo descrito en el numeral 3 del artículo Quinto del Acuerdo Académico No.013-2020, manteniéndose por completo el resto de las disposiciones y requisitos establecidos en dicho Acuerdo.

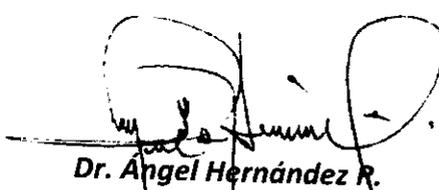
Cuarto: Remítase por correo electrónico a todas las instancias universitarias y a la Secretaría General, el presente Acuerdo para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

Quinto: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2021, en la Universidad Especializada de las Américas.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dr. Ángel Hernández R.
Secretario a.i.

YP